



CAMPOS GALVÁN
ABOGADOS

PASEO DE LA REFORMA 389, PISO 12
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 06500
TEL +52 55 50.93.46.05 FAX +52 55 50.04.43.58
www.cg-abogados.com

Programa de Reducción de Emisiones Contaminantes a la Atmósfera

El pasado 19 de mayo de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Programa de Reducción de Emisiones Contaminantes a la Atmósfera, programa de adhesión voluntaria, cuya implementación corresponde a la autoridad federal y el cual está dirigido a apoyar la aplicación de los programas de contingencias ambientales desarrollados para la Zona Metropolitana del Valle de México.

A través del programa señalado se buscan establecer acciones dirigidas a reducir las emisiones de contaminantes atmosféricos, así como fomentar el desarrollo y uso de tecnologías, equipos y procesos más limpios que permitan mejorar la calidad de aire en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Podrán incorporarse al mismo, previa solicitud y emisión de la constancia de incorporación, las personas físicas o morales responsables de fuentes fijas de jurisdicción federal que se encuentren localizadas en la Zona Metropolitana del Valle de México que: a) cumplan con los valores de emisión previstos en el propio programa o b) en caso de no cumplir con tales valores, que hubieran realizado acciones de mejora tecnológica y/o eficiencia energética, se hubieran incorporado a alguno de los programas de gestión ambiental, al Programa de Reporte y reducción de GEI o al Programa de Transporte Limpio desarrollado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

El Programa de Reducción de Emisiones Contaminantes a la Atmósfera, no sustituye a los Programas de Contingencias Ambientales Atmosféricas del gobierno del Distrito Federal y del Estado de México, sin embargo, la adhesión al mismo, tiene como consecuencia la posibilidad de que las fuentes fijas continúen operando en caso de que sea decretada una contingencia ambiental en la zona metropolitana del valle de México.



La permanencia en el programa es indefinida, debiendo los responsables de la fuente fija, cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la obligación de presentar la Cédula de Operación Anual (COA), dentro de los términos para ello establecidos, lo cual permitirá determinar el cumplimiento con los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera.
2. Dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en materia de contaminación a la atmósfera.
3. No exceder la línea base de emisiones bajo la cual se expidió la autorización de incorporación al programa.
4. Elaborar y presentar los reportes dirigidos a validar la reducción de emisiones provenientes de flotillas de vehículos de transporte de carga, conforme hubiera sido acordado.